

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

3545 Convocatoria de 8 becas de Auxiliares de Arqueología 2023.

BDNS (Identif.): 699819

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/699819>)

A la vista de las Bases Generales para el otorgamiento de las becas de referencia, publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 124, de 1 de junio de 2021.

De conformidad con el informe-propuesta del Director de la Casa Municipal de Cultura de fecha 28 de abril de 2023.

Y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo.

Aprobar la convocatoria para el otorgamiento de 8 becas de auxiliares de arqueología, de conformidad con las vigentes Bases reguladoras, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 5 de abril de 2021.

La convocatoria correspondiente al Ejercicio 2023 se ajustará a los siguientes condicionamientos:

- Partida presupuestaria: 2023-336-48100
- Importe total a subvencionar: Máximo de 7.200,00 € (R.C.6808/23) (900 € por Beca, pagadera en tres mensualidades)
- Requisitos de los beneficiarios: Jóvenes mayores de 18 y 35 Licenciados o graduados en Historia, Historia del Arte, Humanidades, Documentación, Diplomados en Biblioteconomía y Documentación, Diplomados en Conservación y Restauración de Bienes Culturales, Licenciados en Bellas Artes con desarrollo curricular en Conservación y Restauración o título de Grado en Conservación; y estudiantes universitarios de grado y postgrado: Master y/o Doctorado.
- Lugar donde pueden obtenerse las Bases de la convocatoria: Casa Municipal de Cultura, Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Yecla y página web del Ayuntamiento: www.yecla.es.
- Bases reguladoras de la convocatoria: Publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 124, de 1 de junio de 2021
- Lugar de presentación de solicitudes: Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, sito en Calle Ercilla, s/n, Planta 2.ª, en el registro electrónico de la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Yecla (yecla.sedipualba.es) o en cualquier de las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Plazo de presentación de solicitudes: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el B.O.R.M.

- Requisitos específicos de la documentación a presentar por los solicitantes:
Los establecidos las Bases reguladoras y en la convocatoria

- Criterios de concesión: La puntuación máxima que se podrá otorgar por la valoración será de 100 puntos y vendrá dada por la obtenida con la suma de puntos en cada uno de los apartados a valorar.

a) Méritos Académicos. Máximo de 80 puntos. En caso de que el aspirante aporte documentación acreditativa de la posesión de dos o más de las titulaciones que habiliten para la obtención de la beca objeto de la convocatoria, estas serán valoradas independientemente y sumadas sus puntuaciones se obtendrá la media de puntuación correspondiente. De la media ponderada en base 4, (las puntuaciones serán: Aprobado 1 punto, Notable 2 puntos; sobresaliente 3 puntos u Matrícula de Honor 4 puntos) se otorgará la proporcionalidad de puntos sobre el total de puntos establecidos en este apartado.

b) Méritos de formación. Máximo 20 puntos

Por asistencia a cursos, congresos, seminarios, jornadas o prácticas formativas afines al objeto de la convocatoria y que resulten acreditados.

- Menos de 10 horas 0,05 puntos
- De 11 a 20 horas. 0,10 puntos.
- De 21 a 30 horas 0,15 puntos.
- De 31 a 40 horas. 0,20 puntos.
- De 42 a 50 horas 0,25 puntos
- De más de 50 horas 0,30 puntos. Por cada beca de formación o prácticas afines al objeto de la convocatoria:
- Por cada mes o 100 horas 0,50 puntos

c) Otros.

En caso de empate en las puntuaciones obtenidas por los aspirantes, se resolverá por medio de una entrevista personal con el responsable del proyecto, Director de la Casa Municipal de Cultura y Arqueólogo Municipal que versará sobre temas relacionados con el objeto de la convocatoria y otorgará una puntuación máxima de tres puntos.

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, expido la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Yecla a la fecha de su firma.

Yecla (Murcia), 17 de mayo de 2023.—La Alcaldesa, M.ª Remedios Lajara Domínguez.